

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN 2022-209

ingrid martinez correa <vmartinezcabogada@gmail.com>

Vie 26/08/2022 3:10 PM

Para: Juzgado 02 Familia - Valle Del Cauca - Palmira <j02fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA – VALLE

E. S. D.

REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: GERALDINE VANESSA ESTRADA ORTEGA

DEMANDADO: EDWIN YUSETH URIBE VALENCIA

RADICACIÓN:76-520-3110-002-2022-00209-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION AUTO No. 1253 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022

-
-
INGRID VANESSA MARTINEZ CORREA, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la C.C.No. 1.144.154.065, expedida en Cali Valle, portadora de la T.P No. 355.341 del C.S de la J., obrando como apoderada del demandado señor, **EDWIN YUSETH URIBE VALENCIA** mayor de edad, vecino de Palmira y residente de la ciudad de Palmira Valle, identificado con la C.C No. 1.118.292.056, expedida en Yumbo Valle del Cauca, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto **No. 1253 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 NUMERAL QUINTO.**

por las razones expuestas en el escrito adjunto.

Con gratitud y respeto,

INGRID VANESSA MARTINEZ CORREA
C.C. No. 1.144.154.065 de Cali, Valle del Cauca.
T.P. No. 355-341 del C.S. de la J.

[17ConstestacionDemandayReconvencion .pdf](#)

Señores

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA – VALLE
E. S. D.**

REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO

**DEMANDANTE: GERALDINE VANESSA ESTRADA
ORTEGA**

DEMANDADO: EDWIN YUETH URIBE VALENCIA

RADICACIÓN:76-520-3110-002-2022-00209-00

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACION AUTO No. 1253 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022**

INGRID VANESSA MARTINEZ CORREA, mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la C.C No. 1.144.154.065, expedida en Cali Valle, portadora de la T.P No. 355.341 del C.S de la J., obrando como apoderada del demandado señor, **EDWIN YUETH URIBE VALENCIA** mayor de edad, vecino de Palmira y residente de la ciudad de Palmira Valle, identificado con la C.C No. 1.118.292.056, expedida en Yumbo Valle del Cauca, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto **No. 1253 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 NUMERAL QUINTO** conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 13 de julio del año 2022 envié archivo de CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

SEGUNDO: En la DEMANDA DE RECONVENCIÓN en el acápite de las pruebas numeral 8, manifesté que aportaba el **RUNT** de la motocicleta AKT propiedad de la señora GERALDINE VANESSA ESTRADA ORTEGA, en la cual se identifica plenamente la placa y demás especificaciones de este bien mueble.

TERCERO: En el auto No. 1253 proferido el día 18 de agosto de 2022 numeral quinto, el despacho manifiesta lo siguiente:

*“**QUINTO: ABSTENERSE** de decretar el embargo y secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No.378110077 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, y del bien mueble vehículo tipo motocicleta AKT sin identificación de placa”.*

CUARTO: Es preciso manifestar su señoría que, aporté la prueba adecuada para la plena identificación de este bien mueble, el cual hace parte de la sociedad conyugal, propiedad de la señora GERALDINE VANESSA ESTRADA ORTEGA, y es susceptible de aplicar la medida cautelar de embargo y secuestro.

PETICIÓN

PRIMERO: Solicito comedidamente que revoque el AUTO INTERLOCUTORIO No. 1253 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 NUMERAL QUINTO.

Pues como lo mencioné en los hechos anteriores, presenté ante este despacho en el acápite de las pruebas de DEMANDA DE RECONVENCIÓN, el RUNT de la Motocicleta marca AKT, línea: AKT125WII, modelo: 2016, cilindraje: 124, color: blanco, la cual se encuentra registrada a nombre de la señora GERALDINE VANESSA ESTRADA, en este documento se puede identificar plenamente la placa

SEGUNDO: Que ordene el embargo y posterior secuestro de la de la Motocicleta marca AKT, línea: AKT125WII, modelo: 2016, cilindraje: 124, color: blanco, la cual se encuentra registrada a nombre de la señora GERALDINE VANESSA ESTRADA, y con placa No. **ABS55E**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- LEY 1564 DE 2012, artículo 318

PRUEBAS

1. RUNT de la motocicleta con placas No. **ABS55E**, propiedad de la señora GERALDINE VANESSA ESTRADA.
2. Copia del AUTO INTERLOCUTORIO No. 1253 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022.
3. Copia de la CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN con sus respectivas pruebas, archivo que compartí con este despacho el día 13 de julio de 2022, en el cual se evidencia que les envié el RUNT.

La suscrita recibirá notificaciones en la Calle 68 # 16b – 24, B/ Senderos de Belén de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca. Cel 316-306-83-86. Correo electrónico: vmartinezcabogada@gmail.com.

La poderdante el señor EDWIN YUSETH URIBE VALENCIA, recibirá notificaciones en la Calle 30 # 21 – 16 B/ La Trinidad de la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Cel: 311-343-87-58 Email: recargateya@hotmail.com .

La demandada la señora GERALDINE VANESSA ESTRADA ORTEGA, calle 5d # 30b – 113 B/ Quinta de la Italia, en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Cel: 316-292-0129, correo electrónico geral2124@hotmail.com .

Del señor juez,

Ingrid Vanessa Martínez C.

INGRID VANESSA MARTINEZ CORREA
C.C. No. 1.144.154.065 de Cali, Valle del Cauca.
T.P. No. 355-341 del C.S. de la J.

**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
 HISTÓRICO VEHICULAR**
Identificación : **ABS55E**

Expedido el 19 de agosto de 2022 a las 09:01:35 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
 Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
81385249	03/08/2021	02/08/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO
77395717	29/11/2019	28/11/2020	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	19/08/2021	19/08/2022	NUEVO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE LLANO GRANDE	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	17/01/2020	17/01/2021	SERVIMOTOS CDA LA 19	NO

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
159340415	19/08/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	NUEVO CENTRO DE DIAGNOSTICO
136376719	17/01/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	SERVIMOTOS CDA LA 19
119953726	28/11/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	SERVIMOTOS CDA LA 19
106336204	27/11/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	GRUPO PREVIMOTO SAS
77200251	25/11/2015	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA MCPAL TTO CALI
77200150	25/11/2015	RECHAZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA MCPAL TTO CALI
77218147	25/11/2015	RECHAZADA	Tramite matricula inicial,	STRIA MCPAL TTO CALI

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Identificación : ABS55E

Expedido el 19 de agosto de 2022 a las 09:01:33 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	1144179143	GERALDINE VANESSA MOSQUERA ORTEGA	25/11/2015	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT S.A. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

